



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/24166  
24 de junio de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

**NOTA VERBAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR LA ENCARGADA DE NEGOCIOS INTERINA DE LA MISION  
PERMANENTE DEL URUGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de dar respuesta a su nota SCPC/1/92(2) de 15 de junio del año en curso e informarle, en relación con los párrafos 3 a 7 de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1992, de lo siguiente:

El Uruguay ha tomado las medidas pertinentes para asegurar el estricto cumplimiento de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad.

Al respecto, corresponde informar de que el Uruguay no tiene personal diplomático en Libia y no existe representación diplomática de la Jamahiriya Árabe Libia en el país. Por otra parte, el Uruguay no recibe vuelos procedentes de Libia, no existiendo ningún tipo de cooperación en materia aeronáutica entre los dos países.

El Uruguay no es productor ni exportador de armas.

Mucho le agradeceré que la presente nota sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad.

-----